

SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 312-2020

Acta de la Sesión Extra Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Dieciocho Minutos del día Jueves 02 de abril del 2020 en el Salón de Sesiones “ Alfredo González Flores”.

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE PRESIDENTA MUNICIPAL

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Dra.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

REGIDORES SUPLENTES

Señora	Elsa Vilma Núñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero	Regidor Suplente
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo

ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Lic.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal del Concejo

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II:

1. Informe N° 124-2020 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario, Presidente
Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, secretaria
Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario
Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario

Asesores y secretaria de comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Licda. María Isabel Sáenz Soto – Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica
Lic. Jerson Sánchez Barquero – Talento Humano
Lic. Adrián Arguedas Vindas – Director Financiero
Evelyn Vargas Castellón – Secretaria de Comisiones

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 26 de febrero del 2020 al ser a las diez horas con cuarenta y siete minutos.

ARTICULO I: ANALISIS DE TRASLADOS DIRECTOS

1. Remite: SCM-132-2020
Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Fecha: 03-02-2020
Sesión: 299-2020
Asunto: Remite DAJ-037-20 referente a respuestas enviadas a la Contraloría General de la Republica con respecto a los plazos de cumplimiento que ya han vencido del informe DFOE-DL-IF-016-2019 **AMH-123-2020**

Texto del documento suscrito por Licda. María Isabel Sáenz Soto – Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica

“...”

Heredia, 23 de enero de 2020
DAJ-0037-2020

Máster
José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

HORARIO: 24 ENE 2020
HORA: 11:20
RECIBIDO: *Marianela*

Estimado señor:

Esta Dirección recibió acuerdos del Concejo Municipal tomados en la **Sesión Ordinaria N° 291-2019**, celebrada el 23 de diciembre de 2019, transcripciones SCM-031 y 032 de 2020, con respecto al cumplimiento que se ha venido realizando a los plazos del informe **DFOE-DL-IF-00016-2019 (Auditoría de Carácter Especial sobre el cumplimiento de la base legal para el pago de los pluses salariales)** emitido por la Contraloría General de la República, solicitando a la administración envíe copia de las respuesta de cumplimiento enviadas al Órgano Contralor con respecto al Contador Municipal y Analista de Patentes. Al respecto le informo:

Mediante oficio **AMH-1296-2019** emitido por esa Alcaldía Municipal el pasado 18 de octubre del año 2019 y de acuerdo con lo señalado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 430-2015 celebrada el 10 de agosto de 2015, transcripción SCM-1639-2015, se acordó asignar el seguimiento de los informes de Contraloría General de la República a la suscrita, y por ende mantenerme informada de todas las acciones que se implementen para el cumplimiento del órgano contralor.

En acatamiento a lo anterior, he dado seguimiento a las disposiciones emanadas del informe **DFOE-DL-IF-00016-2019** enviando en tiempo y forma las respuestas y documentos necesarios a la C.G.R., que demuestran el cumplimiento de cada una de las disposiciones que de seguido anotare.

Adjunto un cuadro resumen de cada una de las disposiciones señaladas por la Contraloría General de la República, así como los plazos de cumplimiento y sus respuestas, no sin antes aclarar que de esos documentos se ha enviado copias tanto al Concejo Municipal como a la Auditoría Interna, no obstante, por así solicitarse, en este acto se aporta nuevamente copia y adjuntos de los oficios citados.

Disposición N° C.G.R.	Resumen del Asunto de la disposición.	Plazo para el cumplimiento	Oficios de respuesta a la C.G.R. y fecha de envío.	Envío de la copia y adjuntos del recibido al Concejo Municipal.
4.4.	Adoptar las acciones correctivas a fin de ajustar la remuneración del puesto de "Contador Municipal" a las funciones efectivamente asignadas y ejecutadas.	15/11/2019	AMH-1460-2019 Recibido por la C.G.R. el 13/11/2019	Mediante correo electrónico del 13/11/2019.
4.5. 4.6.*i 4.9	4.5. Ajustar el porcentaje pagado por el incentivo de anualidad reconocido actualmente por la Municipalidad. 4.6-i Oficio donde se señalan las MEDIDAS que se tomaron para recuperar las eventuales sumas. 4.9. Estudio para determinar si Efectivamente corresponde el pago de incentivo de prohibición ANALISTA DE PATENTES.	30/11/2019	AMH-1526-2019 Recibido por la C.G.R. el 27/11/2019 AMH-1555-2019 Recibido por la C.G.R. el 28/11/2019	Mediante correo electrónico del 27/11/2019 Mediante correo electrónico del 28/11/2019
4.10.	Realizar una revisión de los casos de funcionarios que tienen el incentivo de dedicación exclusiva.	15/12/2019	AMH-1590-2019 Recibida por la C.G.R. el 09/12/2019	Mediante correo electrónico del 09/12/2019
4.7. 4.8.	4.7. Elaborar, aprobar, comunicar e implementar un procedimiento para la	15/01/2020	AMH-0048-2020	Entregado en físico el 15/01/2020

	aplicación de evaluación de desempeño de los funcionarios. Presentar oficio donde conste la elaboración del procedimiento y su aprobación formal. 4.8. Elaborar una propuesta de MODIFICACIÓN al Reglamento de Carrera Profesional. Inciso a) copia del oficio mediante el cual se comunicó al Concejo Municipal la propuesta de modificación del Reglamento.		Recibido por la C.G.R. el 14/01/2020	
--	--	--	--------------------------------------	--

Para finalizar, la Contraloría General de la República mediante oficio **DFOE-SD-0004**, del 06 de enero de 2020, solicitó a esa autoridad información complementaria con relación al cumplimiento de las disposiciones 4.4 y 4.10 contenidas en el informe DFOE-DL-IF-00016-2019, la cual fue atendida a través del oficio **AMH-0073-2020** y entregada al órgano contralor desde el 17 de enero del año en curso, e igualmente se envió copia al Concejo Municipal de forma física el mismo día (adjunto copia).

Cordialmente,

Licda. María Isabel Sáenz Soto, Msc.
Directora de la Asesoría y Gestión Jurídica.



Texto del TH-IF-12-2019, suscrito por Licenciado Jerson Sánchez Barquero – Sección Talento Humano

**INFORME TÉCNICO
TH-IF-12-2019**

PARA: Alcalde

DE: Sección de Talento Humano

ASUNTO: Informe técnico para el ajuste y actualización de las funciones del puesto de Contador Municipal, como parte de las acciones para atender las disposiciones de la Auditoría que realizó la Contraloría General de la República en este municipio sobre la legalidad del pago de pluses salariales.

FECHA: 22 de noviembre del 2019

IDENTIFICACION DEL ASUNTO:

Desde el mes de febrero del presente año, la Contraloría General de la República informo a este municipio, que iniciaría con un proceso de Fiscalización-Auditoría para analizar la legalidad en el pago de pluses salariales, y como producto de este proceso, por medio de los informes DFOE-DL-IF-00016-2019 y DFOE-DL-2023 determinaron que el perfil actual del Contador Municipal no reflejaban las funciones relacionadas a la materia tributaria, por lo que, como parte de las acciones que la administración ha estado realizando para atender las disposiciones, se emite el presente informe con el propósito de actualizar el perfil de Contador Municipal debido a que el actual, no refleja de forma real las labores que realiza.

FUENTES DE INFORMACION:

Se consultaron fuentes escritas que se detallan seguidamente:

- Código Municipal
- Manual de Organización y Función.
- Manual Descriptivo de Clases y Puestos de la Municipalidad de Heredia.
- Informe DFOE-DL-IF-00016-2019 de la Contraloría General de la República.
- Oficio AMH-1296-2019 de la Alcaldía Municipal.
- Informe DFOE-DL-2023 de la Contraloría General de la República.

ANALISIS DEL CASO

Como punto de partida se cita textualmente para lo que interesa en el presente informe, lo indicado por la Contraloría General de la República en torno al análisis del pago de Prohibición al Contador Municipal:

DFOE-DL-IF-00016-2019

2.9 “No se desprende de las funciones incluidas en el Manual citado, que éstas están estrechamente relacionadas con la materia tributaria propiamente dicha” (Cuando la Contraloría General señala el “Manual citado”, se refiere al Manual Descriptivo de Clases y Puestos)

DFOE-DL-2023

“... Así mismo, de las labores que se encuentran establecidas en el Manual de Puestos vigente en la Municipalidad, no se desprende que exista labores de índole tributarias necesarias para la cancelación de la prohibición, tal y como consta en el informe recurrido...”

Como puede determinarse por medio de los informes emitidos por el ente Contralor, la conclusión y por ende disposiciones que se emitieron sobre el pago de Prohibición al Contador Municipal, se fundamentan esencialmente en que el perfil actual del puesto no refleja funciones vinculantes con la materia tributaria.

Esta posición en el momento que correspondió fue recurrida por la Administración mediante el AMH-1217-2019, ya que el Contador Municipal realiza funciones en materia tributaria relacionadas con la elaboración y emisión de certificados de deuda y fiscalización del proceso de cobro, parte del desarrollo de estas funciones fueron respaldas en el informe señalado (AMH-1217-2019) y que se replican para un mejor desarrollo del tema:

“..... Como primer elemento, el artículo 71 del Código Municipal señala:

“Las certificaciones de los contadores o auditores municipales relativas a deudas por tributos municipales, constituirán título ejecutivo y en el proceso judicial correspondiente solo podrán oponerse las excepciones de pago o prescripción.” (La negrita no forma parte del original)

Antes de abordar la competencia del Contador en el proceso de cobro, resulta importante conocer la legalidad de los llamados títulos ejecutivos. Por medio del criterio C-134-2004 de la Procuraduría General de la República se determinó lo siguiente:

"Sobre el primer aspecto, el Tribunal Constitucional, en el voto n.º 785-99, expresó lo siguiente:

"III.- Cuestiones preliminares. Previo a realizar el análisis de fondo de la norma impugnada, se detallarán aspectos relevantes que giran en torno a los títulos ejecutivos y a su respectivo proceso. Los títulos ejecutivos son aquellos que como bien lo dice su nombre por sí solos bastan para obtener en el proceso respectivo la ejecución de una obligación. Su carácter esencial radica en ser un documento ejecutable y que representa deudas líquidas o liquidables, ciertas y exigibles. Su naturaleza jurídica viene dada por la misma ley, el legislador es quien les da esas características a determinados documentos con el fin de que sean ejecutables en una vía jurisdiccional más expedita y sumaria, de manera que el deudor no tenga oportunidad de maniobrar su patrimonio en perjuicio del acreedor, disponiendo de sus bienes burlando la deuda. Asimismo, si bien es cierto el proceso ejecutivo procesalmente favorece los intereses de los acreedores, éste cumple con los principios constitucionales, pues de previo a la ejecución del documento, se concede una audiencia al demandado para que ejerza su derecho de oposición según el artículo 433 del Código Procesal Civil, pudiendo oponer las excepciones de pago, prescripción, así como de la inejecutividad del título por inexistencia del mismo o por carecer de los requisitos esenciales para su validez, y finalmente, la resolución final no produce cosa juzgada material, por lo que la parte demandada tiene la posibilidad de impugnarlo en un juicio abreviado u ordinario e incluso puede denunciar la falsedad del documento en vía penal, lo cual suspendería el proceso de ejecución según el artículo 202 del Código Procesal Civil. Esta Sala en sentencia No.501-91 de las dieciséis horas del cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno, al respecto consideró que: 'II.--...El Legislador está plenamente facultado para regular las circunstancias de conveniencia y oportunidad a efecto de que un documento goce de fuerza ejecutiva, lo que constituye un caso típico de discrecionalidad legislativa que es válida, siempre y cuando no sea contraria a otras normas y principios constitucionales. Lo que la norma constitucional garantiza es justicia de acuerdo con la ley y esta última es válida en tanto no contravenga los parámetros impuestos por el Constituyente, ya sea éste originario o derivado.', por lo que lo relevante en este estudio es determinar que ese título y su trámite no violente los derechos constitucionales. Debe tomarse en cuenta que el crédito en estos casos puede ser garantizado por cualquier medio a satisfacción del acreedor y que al finalizar el contrato, el saldo que exista podrá ser exigido por el medio de garantía acordado entre las partes o por la vía ejecutiva."

De este pronunciamiento del Alto Tribunal, nos interesa resaltar que es potestad del legislador – un caso típico de discrecionalidad legislativa- el conceder naturaleza ejecutiva a ciertos títulos, siempre y cuando con ello no se desnaturalicen otros principios constitucionales, en especial, los de razonabilidad y proporcionalidad, los cuales, según una abundante jurisprudencia del Tribunal Constitucional, tienen rango constitucional. También el documento a que se le otorga dicha connotación debe recoger una deuda líquida o liquidable, cierta y exigible....."

Como se desprende de este criterio, los títulos ejecutivos tienen una connotación constitucional, y constituyen un documento que la ley le atribuye la suficiencia necesaria para exigir el cumplimiento de una obligación dineraria que consta en él, estos títulos en el régimen municipal, es una competencia impuesta por Ley al Contador, el cual certifica por medio de un documento firmado las deudas de los tributos e impuestos que las personas físicas y jurídicas tiene con el municipio, esta responsabilidad, implica necesariamente la administración de la base de datos tributaria del municipio, así como la fiscalización de los montos adeudados para poder emitir las certificaciones que le asigna el Código Municipal y en donde se determina la cuantía de las obligaciones tributarias que tiene un administrado.

Los Títulos Ejecutivos, son un documento sustancial en el proceso de cobro tributario de la institución, ya que sin estas certificaciones la Administración no podría ejecutar los cobros por concepto de deuda y morosidad, en este aspecto, se rescata el oficio N°08709 (DJ-0659-2013 de la Contraloría General de la República incorporado en el Borrador del Informe (página 9), el cual señala que para reconocer la prohibición con fundamento el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, las labores, atribuciones y responsabilidades del cargo respectivo deben estar vinculadas directamente con el proceso tributario municipal, sea con la determinación, fijación, control, fiscalización, -etc-, de las obligaciones tributarias municipales.

Nótese en este último texto, que es claro al señalar que el puesto que cumpla con alguna de estas labores de forma habitual, permanente, regular y ordinaria, se encuentra bajo el régimen de Prohibición, y en el caso de las certificaciones que constituyen títulos ejecutivos implican de forma irrefutable ejercer competencias de administración, control y fiscalización de la base de datos tributaria de la institución.

Como segundo elemento, con la implementación de las NICSP el Contador debe registrar de la base de datos tributaria, el cobro de los impuestos y tributos desde el momento en que las transacciones y otros hechos ocurren para revelarlos y reconocerlos en los Estados Financieros; con base a dicha información se deriva su responsabilidad directa de fiscalizar ordinariamente los ingresos por concepto de tributos para determinar la incidencia de estos sobre los niveles de morosidad que posee el Gobierno Local, y así tomar las acciones necesarias de forma coordinada con la Sección de Servicios Tributarios para que estos últimos ejecuten los procesos de cobro (cobro administrativo o cobro judicial) requeridos para evitar que los tributos entren en un estado de incobrabilidad y que con esto se afecten las finanzas municipales. La ejecución de los procesos de cobro supra indicados, se pueden iniciar en el tanto el Contador emita las certificaciones que determinan las obligaciones tributarias que un contribuyente en específico pueda tener a una fecha exacta, ya que la Unidad de Servicios Tributarios no tiene esa potestad, de tal manera, que en el proceso de cobro ambos procesos de trabajo están íntimamente relacionados en las competencias de administración, control y fiscalización tributaria.

Asimismo, como parte de las competencias en el proceso de cobro, la Dirección Financiera en conjunto con el Contador Municipal, emitieron una "Política de Estimación para la Incobrabilidad", la cual fue incorporada a los reglamentos de la Unidad de Servicios Tributarios para establecer los parámetros, condiciones y procesos requeridos que le permitieran a la institución determinar las cuentas por cobrar que debieran computarse como incobrables y que

gestión de cobro a partir de lo allí indicado deben ejecutar la Unidad de Servicios Tributarios para evitar la incobrabilidad de tributos. Un ejemplo de la competencia y deber que tiene el Contador Municipal sobre el control y fiscalización de los tributos, es que anualmente en el Informe de Gestión Física y Financiera Institucional que se presenta ante la Contraloría General de la República para cada periodo, es el Contador el encargado de emitir y certificar el estado de pendiente de cobro de cada tributo municipal al 31 de diciembre.

Aunado a lo anterior, en lo que respecta al perfil del puesto de Contador Municipal debe indicarse que el perfil se encuentra desactualizado por cuanto no refleja de forma clara estas competencias que tiene el Contador en materia tributaria, si contiene funciones que están expresadas en términos más generales pero que para su ejecución implican las responsabilidades que se han desarrollado anteriormente como son la "revisión y firma de certificaciones y revisar reportes de ingresos y egresos", lo cual efectiva puede y debe subsanarse materialmente mediante la actualización del perfil; por lo tanto, bajo el principio de primacía de la realidad, se estaría en presencia de una desactualización del perfil y no ante una falta de competencias en materia tributaria..."

Resulta de importancia señalar que, para efectos del presente estudio no se trata el tema relacionados a la legalidad o no del reconocimiento de la Prohibición, ya que esta postura ya fue comunicada por parte del ente Contralor, sino que a raíz de esta disposición se haya una evidente desactualización del perfil que se pretende subsanar en el presente acto.

Estas funciones con las cuales se pretende actualizar el perfil han sido validadas tanto con el Contador Municipal, Director Financiero Administrativo y Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos.

A continuación, la propuesta con el perfil del puesto actualizado con las competencias actuales:

Contador(a): Registrar en orden cronológico las operaciones contables, presupuestarias y de costos que realiza la municipalidad, así como preparar los correspondientes estados financieros e informes específicos, a partir del registro contable de los ingresos y egresos, **Dar seguimiento a los procesos de implementación de las NICSP;** análisis de las diversas cuentas del activo, pasivo y patrimonio, actualización de libros contables y pólizas de activos, o archivos de pago digital a proveedores, así como otras acciones, todas orientadas a garantizar el mantenimiento actualizados de los registros contables y la provisión del estado financieros comprensibles y oportunos para la toma de decisiones. Realizar conciliaciones bancarias, confeccionar asientos de diario, revisar reportes de ingresos y egresos diarios, así como efectuar otras actividades de apoyo contable, a partir del análisis de los reportes, tanto internos como externos y la utilización del sistema contable computarizado de la municipalidad, entre otros, con el fin de participar en el registro cronológico de las operaciones contables, presupuestarias y de costos que se realizan en la municipalidad. **Revisión, elaboración y firma de certificaciones de deuda y morosidad de tributos con**

el propósito de realizar los procesos de cobro. Registrar de conformidad con las NICSP la base de datos tributarios, el cobro de los impuestos y tributos desde el momento en que las transacciones y otros hechos ocurren con el fin de revelarlos y reconocerlos en los Estados Financieros; Fiscalizar ordinariamente los ingresos por concepto de tributos para determinar la incidencia de estos sobre los niveles de morosidad que posee el Gobierno Local. Tomar las acciones que le correspondan en coordinación con la Sección de Servicios Tributarios para que se ejecuten los procesos de cobro respectivo evitando que los tributos entren en estado de incobrabilidad. Dar seguimiento y supervisar el cumplimiento y correcta aplicación de la Política de Estimación para la Incobrabilidad. Supervisión de personal a su cargo. Brindar informes, Elaborar y ejecutar POA y presupuesto, SEVRI, Control interno. Control, registro y seguimiento de activos. Coordinar y distribuir el trabajo de los funcionarios de oficina.

*Se resaltan en negrita las funciones que se incorporan al perfil, las cuales realiza el Contador Municipal pero no están incluidas en el perfil actual.

SOLICITUD

Con base a los argumentos planteados y en acato a las disposiciones de la Auditoría DFOE-DL-IF-00016-2019, se solicita si lo tiene a bien, se traslade el presente informe al Concejo Municipal con el propósito de que se analice y apruebe la actualización del perfil de Contador Municipal como fue propuesto, incorporando las funciones/competencias que desempeña realmente y de forma ordinaria en su puesto, pero que no están incluidas en el perfil actual.

Atentamente,

Texto del apartado 2 resultados del documento DFOE-DL-IF-016-2019 de la Contraloría General de la República.

- 2.7. Tampoco se incluyó dentro del informe citado un análisis de las funciones que ejecuta el puesto de Contador Municipal de acuerdo con el Manual Descriptivo de Puestos de esa Municipalidad, para determinar si esas funciones se encuentran vinculadas directamente con el proceso tributario municipal, sea con la determinación, fijación, control, fiscalización, entre otras, de las obligaciones tributarias y que además sean habituales, permanentes, regulares y ordinarias.
- 2.8. Las funciones incorporadas en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad para el puesto de Contador Municipal, son las siguientes:
“Contador(a): Registrar en orden cronológico las operaciones contables, presupuestarias y de costos que realiza la municipalidad, así como preparar los correspondientes estados financieros e informes específicos, a partir del registro contable de los ingresos y egresos, análisis de las diversas cuentas del activo, pasivo y patrimonio, actualización de libros contables y pólizas de activos, o archivos de pago digital a proveedores, así como otras acciones, todas orientadas a garantizar el mantenimiento actualizados de los registros contables y la provisión del estado financieros comprensibles y oportunos para la toma de decisiones. Realizar conciliaciones bancarias, verificación del, confeccionar asientos de diario, revisar reportes de ingresos y egresos diarios, así como efectuar otras actividades de apoyo contable, a partir del análisis de los reportes, tanto internos como externos y la utilización del sistema contable computarizado de la municipalidad, entre otros, con el fin de participar en el registro cronológico de las operaciones contables, presupuestarias y de costos que se realizan en la municipalidad. Revisión y firma de certificaciones. Supervisión de personal a su cargo. Brindar informes, Elaborar y ejecutar POA y presupuesto, SEVRI, Control interno. Control, registro y seguimiento de activos. Coordinar y distribuir el trabajo de los funcionarios de oficina.”

CON BASE EN EL 2.7 DEL INFORME DFOE-DL-IF-016-2019 DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) ACOGER EL INFORME TÉCNICO TH-IF-12-2019 Y ACTUALIZAR EL PERFIL DE PUESTO DE MANERA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE FORMA: REGISTRAR EN ORDEN CRONOLÓGICO LAS OPERACIONES CONTABLES, PRESUPUESTARIAS Y DE COSTOS QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD, ASÍ COMO PREPARAR LOS CORRESPONDIENTES ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES ESPECÍFICOS, A PARTIR DEL REGISTRO CONTABLE DE LOS INGRESOS Y EGRESOS, DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP; ANÁLISIS DE LAS DIVERSAS CUENTAS DEL ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO, ACTUALIZACIÓN DE LIBROS CONTABLES Y PÓLIZAS DE ACTIVOS, O ARCHIVOS DE PAGO DIGITAL A PROVEEDORES, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES, TODAS ORIENTADAS A GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO ACTUALIZADOS DE LOS REGISTROS CONTABLES Y LA PROVISIÓN DEL ESTADO FINANCIEROS COMPENSIBLES Y OPORTUNOS PARA LA TOMA DE DECISIONES. REALIZAR CONCILIACIONES BANCARIAS, CONFECCIONAR ASIENTOS DE DIARIO, REVISAR REPORTES DE INGRESOS Y EGRESOS DIARIOS, ASÍ COMO EFECTUAR OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO CONTABLE, A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LOS REPORTES, TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS Y LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE COMPUTARIZADO DE LA MUNICIPALIDAD, ENTRE OTROS, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL REGISTRO CRONOLÓGICO DE LAS OPERACIONES CONTABLES, PRESUPUESTARIAS Y DE COSTOS QUE SE REALIZAN EN LA MUNICIPALIDAD. REVISIÓN, ELABORACIÓN Y FIRMA DE CERTIFICACIONES DE DEUDA Y MOROSIDAD DE TRIBUTOS CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR LOS PROCESOS DE COBRO. REGISTRAR DE CONFORMIDAD CON LAS NICSP LA BASE DE DATOS TRIBUTARIOS, EL COBRO DE LOS IMPUESTOS Y TRIBUTOS DESDE EL MOMENTO EN QUE LAS TRANSACCIONES Y OTROS HECHOS OCURREN CON EL FIN DE REVELARLOS Y RECONOCERLOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS; FISCALIZAR ORDINARIAMENTE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE TRIBUTOS PARA DETERMINAR LA INCIDENCIA DE ESTOS SOBRE LOS NIVELES DE MOROSIDAD QUE POSEE EL GOBIERNO LOCAL. TOMAR LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN EN COORDINACIÓN CON LA SECCIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS PARA QUE SE EJECUTEN LOS PROCESOS DE COBRO RESPECTIVO EVITANDO QUE LOS TRIBUTOS ENTREN EN ESTADO DE INCOBRABILIDAD. DAR SEGUIMIENTO Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTIMACIÓN PARA LA INCOBRABILIDAD. SUPERVISIÓN DE PERSONAL A SU CARGO. BRINDAR INFORMES, ELABORAR Y EJECUTAR POA Y PRESUPUESTO, SEVRI, CONTROL INTERNO. CONTROL, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ACTIVOS. COORDINAR Y DISTRIBUIR EL TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DE OFICINA.

B) NOTIFICAR ESTE ACUERDO A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LO COMUNIQUE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 1.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 124-2020 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. ACOGER EL INFORME TÉCNICO TH-IF-12-2019 Y ACTUALIZAR EL PERFIL DE PUESTO DE MANERA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE FORMA: REGISTRAR EN ORDEN CRONOLÓGICO LAS OPERACIONES CONTABLES, PRESUPUESTARIAS Y DE COSTOS QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD, ASÍ COMO PREPARAR LOS CORRESPONDIENTES ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES ESPECÍFICOS, A PARTIR DEL REGISTRO CONTABLE DE LOS INGRESOS Y EGRESOS, DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP; ANÁLISIS DE LAS DIVERSAS CUENTAS DEL ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO, ACTUALIZACIÓN DE LIBROS CONTABLES Y PÓLIZAS DE ACTIVOS, O ARCHIVOS DE PAGO DIGITAL A PROVEEDORES, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES, TODAS ORIENTADAS A GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO ACTUALIZADOS DE LOS REGISTROS CONTABLES Y LA PROVISIÓN DEL ESTADO FINANCIEROS COMPENSABLES Y OPORTUNOS PARA LA TOMA DE DECISIONES. REALIZAR CONCILIACIONES BANCARIAS, CONFECCIONAR ASIENOS DE DIARIO, REVISAR REPORTES DE INGRESOS Y EGRESOS DIARIOS, ASÍ COMO EFECTUAR OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO CONTABLE, A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LOS REPORTES, TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS Y LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE COMPUTARIZADO DE LA MUNICIPALIDAD, ENTRE OTROS, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL REGISTRO CRONOLÓGICO DE LAS OPERACIONES CONTABLES, PRESUPUESTARIAS Y DE COSTOS QUE SE REALIZAN EN LA MUNICIPALIDAD. REVISIÓN, ELABORACIÓN Y FIRMA DE CERTIFICACIONES DE DEUDA Y MOROSIDAD DE TRIBUTOS CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR LOS PROCESOS DE COBRO. REGISTRAR DE CONFORMIDAD CON LAS NICSP LA BASE DE DATOS TRIBUTARIOS, EL COBRO DE LOS IMPUESTOS Y TRIBUTOS DESDE EL MOMENTO EN QUE LAS TRANSACCIONES Y OTROS HECHOS OCURREN CON EL FIN DE REVELARLOS Y RECONOCERLOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS; FISCALIZAR ORDINARIAMENTE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE TRIBUTOS PARA DETERMINAR LA INCIDENCIA DE ESTOS SOBRE LOS NIVELES DE MOROSIDAD QUE POSEE EL GOBIERNO LOCAL. TOMAR LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN EN COORDINACIÓN CON LA SECCIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS PARA QUE SE EJECUTEN LOS PROCESOS DE COBRO RESPECTIVO EVITANDO QUE LOS TRIBUTOS ENTREN EN ESTADO DE INCOBRABILIDAD. DAR SEGUIMIENTO Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTIMACIÓN PARA LA INCOBRABILIDAD. SUPERVISIÓN DE PERSONAL A SU CARGO. BRINDAR INFORMES, ELABORAR Y EJECUTAR POA Y PRESUPUESTO, SEVRI, CONTROL INTERNO. CONTROL, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ACTIVOS. COORDINAR Y DISTRIBUIR EL TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DE OFICINA.

B. NOTIFICAR ESTE ACUERDO A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LO COMUNIQUE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. MBa. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Monto a distribuir por distrito, procedimiento presupuesto participativo 2021. [AMH-0415-2020](#)

Texto del AMH-0415-2020

“ASUNTO: Monto a distribuir por Distrito, Procedimiento Presupuesto Participativo 2021

Estimados señores:

Para su aprobación anexo oficio DIP-DT-UPT-108-2020, mediante el cual el Ing. Alonso Alvarado Oviedo, Encargado de Participación y Transparencia, remite el monto de los recursos a distribuir por Distrito, de acuerdo con los parámetros aprobados en el Procedimiento de Presupuesto Participativo, que se aplicaría para el año 2021.”

Texto del documento DIP-DT-UPT-108-2020

“Con el fin de que sea remitido al Concejo Municipal para su aprobación, le remito el monto de los recursos a distribuir por distrito de acuerdo a los parámetros aprobados en el Procedimiento de Presupuesto Participativo que se aplicaría para el año 2021.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MONTO TOTAL A ASIGNAR AÑO 2021					
MONTOS ASIGNADOS POR LA MUNICIPALIDAD					
Distrito	MONTO ASIGNADO ASOCIACIONES	MONTO ASIGNADO JUNTAS	TOTAL	MONTO ASIGNADO CONCEJO D.	TOTAL ASIG. POR LA MUNICIPALIDAD
Heredia	₡ 97 284 226,18	₡ 16 214 037,70	₡ 113 498 263,88	₡ 40 961 779,44	₡ 154 460 043,32
Mercedes	₡ 125 165 215,46	₡ 20 860 869,24	₡ 146 026 084,71	₡ 52 701 143,35	₡ 198 727 228,06
San Francisco	₡ 261 615 323,95	₡ 43 602 553,99	₡ 305 217 877,95	₡ 110 153 820,61	₡ 415 371 698,56
Ulloa	₡ 179 350 897,71	₡ 29 891 816,28	₡ 209 242 713,99	₡ 75 516 167,46	₡ 284 758 881,45
Vara Blanca	₡ 34 916 613,86	₡ 5 819 435,64	₡ 40 736 049,50	₡ 17 458 306,93	₡ 58 194 356,43
Monto destinado a la atención emergencias cantonales	-	-	-	₡ 52 374 920,79	₡ 52 374 920,79
Total	₡ 698 332 277,16	₡ 116 388 712,86	₡ 814 720 990,02	₡ 349 166 138,58	₡ 1 163 887 128,60

Se adjunta hoja de cálculo y cuadros de indicadores utilizados.”

La regidora Laureen Bolaños señala: “Tengo una duda y quisiera escuchar a la Licenciada Priscila Quirós, porque si bien es cierto el presupuesto va en función a los programas de inversión, que va a pasar entonces este año, si se deben de cambiar las metas y las acciones por el asunto de la crisis de salud que estamos pasando, por lo cual entonces las obras no sé, si van a continuar? A mí me preocupa mucho esto de los presupuestos, lo dije desde la sesión pasada que nosotros como Concejo, lo más responsable que podríamos hacer, era congelar esos presupuestos y que el siguiente Concejo decidiera que iba a hacer con un flujo de caja financiero municipal responsable, porque no sabemos ni tenemos a ciencia cierta, ni siquiera cómo está la parte de la Administración Municipal? y entonces a mí me preocupa mucho este asunto, para poder aprobarlo el día de hoy y si me gustaría tal vez, pero es que no sé, si el criterio de la Licenciada Quirós, porque no es tanto la parte de legalidad, sino la parte de si podemos o no podemos aprobar estos dineros, cuando ni siquiera sabemos si se puede dar cumplimiento a las metas del PAO institucional, entonces eso me preocupa más que todo que tenemos 5 sesiones y yo pienso que sí tenemos que trabajar y enfocarnos señor Presidente, en las cosas que están pasando para dejar todo listo de manera responsable al Concejo que viene, pero esto me deja en una inseguridad jurídica.”

La Presidencia señala que hay preocupación en la Dirección Financiera en vista que ya hay un hueco financiero, de ahí que la regidora Bolaños tiene razón. La Municipalidad responde a ingresos y se espera que se dé una situación muy fuerte en ese sentido, por tal razón, el Lic. Adrián Arguedas prepara una modificación de urgencia, de manera que lo más recomendable es sacar este tema y dejarlo pendiente para analizarlo en una sesión extraordinaria, que podría ser la última del mes de abril, para lo cual se estará presentando un informe del Lic. Adrián Arguedas, ya que es una situación muy difícil. Reitera que este tema es para dejar pendiente y poder analizarlo en la última sesión extraordinaria. Comenta que el día de hoy estuvo en las oficinas de la administración y no entraba nadie a pagar. Tenemos que ser muy serios y muy responsables, por tanto recomienda dejar esto para ver como único punto en la sesión extraordinaria. Considera que el análisis de este tema en una sesión es urgente, ya que el tema es delicado e importante para la Municipalidad y la crisis financiera ya tocó las puertas.

El regidor Nelson Rivas celebra la participación de la regidora Laureen Bolaños en los términos que la hizo ya que es la posición más responsable que puede tomar este Concejo y celebra el apoyo del Lic. Manrique Chaves – Presidente Municipal con las manifestaciones realizadas, las cuales son claras, reales concisas y directas. Agrega que manifestó en la sesión anterior, que no estamos en

condición de aprobar proyectos de gastos para infraestructura si ahora lo más importante es la salud de los heredianos, su alimentación y todo lo demás, ya que la situación se va a poner muy difícil y más para las personas que más necesitan, porque mucha gente se va a quedar sin trabajo. En este momento aprobar gastos es contradictorio y sería desconocer la realidad actual. Lo más prudente es congelar para este año ese proyecto de gastos, ya que se han venido realizando obras y las juntas y las asociaciones se han venido desarrollando y sabe que se va a considerar la situación expuesta y se va a poner la mano en esto. A veces estos recursos se convierten en gastos de caprichos, en cosas innecesarias y lujos. Reitera que los comentarios del Lic. Manrique Chaves y la regidora Laureen Bolaños merecen el apoyo y ahora se debe pensar en otras cosas y no en infraestructura.

La Licda. Priscila Quirós expone que ya la regidora Laureen Bolaños decía que este es un tema más de índole financiero que legal. Agrega que en este momento el señor Presidente dice que el tema se va a dejar pendiente para otra sesión, donde se pueda observar con la Dirección Financiera y valorar de cara a lo que presente la administración, ya que es aparte de incierto hacer una proyección, donde no se puede hablar de un contraste de ingresos y eso lo maneja bien el Lic. Adrián Arguedas.

El regidor Minor Meléndez manifiesta que este tema siempre va a tener pros y contras cuando se toca el bolsillo. Se van a tener que cambiar metas y quizás en dos meses ya cambie el panorama y se tiene otro Concejo. Hay una incertidumbre y en la Asamblea Legislativa incluso cambia de un día para otro los proyectos. Se puede valorar este tema en los próximos meses. Es importante instar a las juntas y asociaciones porque en los cantones ya hay desempleo y es bueno brindar una oportunidad de trabajo a nuestros munícipes. Para la reactivación económica es importante hablar con las organizaciones sociales y un porcentaje de esos recursos se aplique, para un programa a fin de generar reactivación económica ya que es importante este momento para decirlo.

El señor Alcalde Municipal señala que se están reuniendo y negocian diversos temas con ANAI. Les preocupa algunos proyectos de ley que se analizan en la Asamblea ya que se está pensando condonar deudas de patentados y cambiar la ley de mercados, lo que estaría afectando los ingresos de los gobiernos locales. Agrega que están recibiendo menos recursos y hay municipios que solo tendrán para el pago de la planilla. Indica que SICOP los obliga a realizar todo en línea y si esto no cambia no queda más que reestructurar la Municipalidad, lo que sería la última opción que estaría valorando. Van a pedir que las personas que ya cumplen su pensión se vayan y no se llenarán esas plazas. Van a hacer un análisis responsable y concienzudo. Es importante destacar que las Municipalidades están sosteniendo al Gobierno Central y brindan apoyo en materia de seguridad entre otras colaboraciones, pero si esto pasa las Municipalidades van a quebrar.

La Presidencia manifiesta que este tema es para dejarlo pendiente y analizarlo en la tercera semana de abril y ahí lo estarán analizando con la Dirección Financiera, para revisar la situación y de forma responsable harían un análisis de la Municipalidad.

El señor Alcalde Municipal señala que es un tema bien delicado. Agrega que han sido ejemplo a nivel nacional y en este momento está muy difícil la situación. Agrega que a raíz de todo lo que sucede, se está eliminando la celebración del día de la mujer, del día del adulto mayor, del día del niño, se eliminan viajes y las actividades de diciembre. Esta crisis es triste y unos se van a empobrecer más y otros se van hacer más ricos. Agrega que el municipio va a tener un hueco como de 4 mil millones menos.

El regidor Nelson Rivas felicita al señor Alcalde por su claridad, ya que hay que tomar medidas para descartar unos programas, como por ejemplo, eliminar capacitación. Agrega que en inversión hay un renglón que no se debe disminuir y es el que corresponde a becas, porque le sirve a bastantes personas en alguna medida y le puede servir a algunas familias, de manera que sería un pecado quitar un bocadito a una familia. Señala que incluso, si por su persona fuera, le gustaría se pueda aumentar el monto de las becas a 25.000 o 30.000 colones, ya que es necesario y caería muy bien si se puede y las arcas lo permiten. Reitera que hay que nutrir económicamente a las familias y si se puede ampliar la cobertura sería un acto muy humano.

El señor Alcalde Municipal pide disculpas por el comentario que hizo en la sesión anterior, cuando dijo que faltan 6 sesiones, porque considera que ese comentario no debió haberlo hecho y por eso pide las disculpas. Indica que el programa de Becas no se quita y se realizarán los estudios a familias que realmente lo requieran. Agrega que se estará revisando con bisturí los casos y negocian con el IMAS para revisar caso por caso, por otro lado pide al ministro les ayude con el tema de migración, de manera que el tema de becas no se va a tocar, pero van hacer una buena buchaca y todo va a ser bien medido, sea, todo se hará de buena manera. Solicita a los síndicos que se vea esto con

responsabilidad y espera que pronto se salga de la crisis y que el país tenga más solvencia, porque esto puede desencadenar una cadena de suicidios.

La Presidencia señala que este tema se traslada para la Sesión Extraordinaria que se realizará el 16 de abril, sea, el tercer jueves de abril y ahí tomarían la decisión.

ACUERDO 2.

ANALIZADO EL DOCUMENTO QUE PRESENTA EL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE – ALCALDE MUNICIPAL, SOBRE EL MONTO A DISTRIBUIR POR DISTRITO RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021 Y CON BASE EN LOS CRITERIOS QUE SE HAN EXTERNADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR EL DOCUMENTO AMH-0415-2020 SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE SE REALIZARÁ EL JUEVES 16 DE ABRIL, SEA, EL TERCER JUEVES DE ABRIL Y AHÍ TOMARÍAN LA DECISIÓN AL RESPECTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Ma. Ángela Sánchez Quirós – Directora Colegio Humanístico
Asunto: Solicitud de nombramiento de un miembro en la Junta Administrativa del Colegio. N° 00043-20

Terna No.1

Nombre	Cédula
Enriqueta María Zúñiga Chaves	4-0094-0845
Julián Alberto Rojas Vargas	7-0162-0759
Rosa Natalia Alvarado Rodríguez	1-1080-0289

ACUERDO 3.

VISTA LA TERNA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR A LA SEÑORA ENRIQUETA MARÍA ZÚÑIGA CHAVES CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 4-0094-0845, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO HUMANÍSTICO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-UPT 110-2020, referente a la Calificación de Idoneidad de la Asociación de Desarrollo Específica pro mejoras Nísperos III. AMH 0423-2020.

Texto del AMH-0423-2020

“ASUNTO: CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS NÍSPEROS III

Estimados señores:

Anexo copia de la documentación presentada a esta Alcaldía, por el Ing. Alonso Alvarado Oviedo, Encargado de Participación y Transparencia, según oficio DIP-DT-UPT-110-2020 de fecha 16 de marzo 2020, donde la **ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS NÍSPEROS III** presenta los requisitos establecidos en el reglamento, para solicitar la **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD**, para su conocimiento, y si a bien lo tiene el Órgano Colegiado, se tome el acuerdo correspondiente.”

Texto del Oficio DIP-DT-UPT-110-2020 suscrito por el Ing. Alonso Alvarado - Encargado de Participación y Transparencia

“En cumplimiento del artículo No.1 inciso a, del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE NÍSPEROS III** presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD**, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud.

Se adjuntan los documentos que respaldan los requisitos solicitados, los cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento vigente.”

ACUERDO 4.

CON MOTIVO EN EL AMH-0423-2020 Y EL OFICIO DIP-DT-UPT-110-2020 SUSCRITO POR EL ING. ALONSO ALVARADO - ENCARGADO DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE NÍSPEROS III. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. MBa. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-UPT-111-2020, referente a la calificación de idoneidad de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Fátima. AMH 0422-2020

Texto del AMH-0422-2020

“ASUNTO: CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO FATIMA

Estimados señores:

Anexo copia de la documentación presentada a esta Alcaldía, por el Ing. Alonso Alvarado Oviedo, Encargado de Participación y Transparencia, según oficio DIP-DT-UPT-111-2020 de fecha 16 de marzo 2020, donde la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO FATIMA** presenta los requisitos establecidos en el reglamento, para solicitar la **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD**, para su conocimiento, y si a bien lo tiene el Órgano Colegiado, se tome el acuerdo correspondiente.”

Texto del documento DIP-DT-UPT-111-2020

“En cumplimiento del artículo No.1 inciso a, del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO FÁTIMA** presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD**, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud. Se adjuntan los documentos que respaldan los requisitos solicitados, los cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento vigente.

ACUERDO 5.

CON MOTIVO EN EL AMH-0422-2020 Y EL OFICIO DIP-DT-UPT-111-2020 SUSCRITO POR EL ING. ALONSO ALVARADO - ENCARGADO DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO FÁTIMA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CUATRO MINUTOS.-**

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

LIC. MANRIQUE CHAVES ORBÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.